



LTAIPSLP85IM8

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí, capítulo V del Inventario Estatal Forestal y de Suelos, artículo 33, 34 35 y 36. Sin embargo en este mes correspondiente no se genera información debido a que no se ha elaborado a la fecha un inventario de vegetación forestal y uso de suelos del Municipio de Villa de Guadalupe, ni se ha encontrado evidencia de algún inventario existente creado en años pasados para poder aplicar la actualización del mismo con la periodicidad que menciona esta Ley (10 años).